ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, mayo de 2023.

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe Oficina de Contratación.
Alcaldía de Puerto López (Meta).

Asunto: Estudio Previo y documentos previos de contrato.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta Secretaría se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto López (Meta), es una entidad territorial de naturaleza pública, según lo dispuesto por la Constitución Política, posteriormente desarrollada por la Ley 136 de 1994 y demás normatividad que reglamente la materia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Es por ello, que le corresponde administrar los bienes y recursos destinados para su funcionamiento y responder por su correcta aplicación o utilización.

Para definir la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, es relevante enmarcar la misma en el contexto normativo aplicable, iniciando por nuestra Constitución Política como aquel: *"conjunto de normas jurídicas fundamentales, la ley suprema del Estado, que reconoce derechos e impone deberes tanto al gobierno como al pueblo, tanto a los gobernantes como a los gobernados"*, la cual contempla desde su artículo 2° los fines del Estado consistentes en: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional No. 4326 del 11 de noviembre de 2001, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, en un marco de austeridad en el

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad. Por otro lado, autoriza a las entidades públicas para patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial, siempre y cuando esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir.

En consecuencia, existen actividades de promoción, difusión y divulgación que se debe brindar a la ciudadanía por parte de las entidades públicas que no corresponden a publicidad oficial, dada su naturaleza, su origen y su finalidad. Por lo tanto, para promocionar y divulgar las actividades y campañas de la administración municipal, se requiere su divulgación en medios online (digitales) y la ejecución de acciones BTL (bajo la línea) enfocadas en poblaciones específicas, medios alternativos y digitales dirigidos al público objeto con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre el derecho de acceso a la información pública, así como promover el contenido de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Por lo anterior, el siguiente estudio previo se realiza con el fin de contratar la prestación de servicios para la promoción y divulgación en los por diferentes medios de comunicación las actividades y campañas desarrolladas por la Alcaldía Municipal de Puerto López (Meta), que no puede ser desarrollada por los servidores de esta entidad, ya que no se cuenta con el personal idóneo para hacerlo ni con los recursos físicos ni la logística para ello.

Para la oportuna y correcta prestación del servicio a contratar, es importante que el contratista cuente con los equipos necesarios y un canal de comunicación de amplia cobertura local y que cuente con la aceptación de los portolopenses para acceder a la información en la que se dé a conocer y promover las actividades y campañas que realice la administración municipal, a fin de lograr que las actividades y campañas sea conocidos por la mayor parte de los ciudadanos y para estimular su participación en el mismo.

Si bien es cierto, el municipio de Puerto López, cuenta con página web, la cual se actualiza diariamente con información de interés para la ciudadanía, es importante tener herramientas adicionales como las redes sociales que amplíen la cobertura de la información que sea divulgada por la Administración Municipal.

Por lo anterior, la Administración Municipal, ha previsto realizar diversas actividades con el fin de lograr un mayor acercamiento con la comunidad y estrechar aún más las relaciones con esta, así mismo es importante difundir ampliamente las actividades y campañas que desarrolle el Gobierno municipal para que la Comunidad en general esté informada, para tal efecto se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, conforme con el siguiente componente direccionado al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno Sano, Guía para el progreso 2020-2023", así:

SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION PARA EL DESARROLLO

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Fortalecer las herramientas e instrumentos de planeación territorial y municipal
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Realizar acciones para la construcción, socialización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Implementar la estrategia de divulgación y comunicación física y/o virtual de las acciones de gestión pública municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)"

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los ítems a contratar, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SONIDO PROFESIONAL: Equipo amplificador, mixer consola profesional 16 canales, 04 cabinas de 15 pulgadas, 5 Micrófonos alámbricos de mano, 2 bajos profesionales Beta 3, 2 Micrófonos inalámbricos de alta fidelidad. (Incluye operario)	Hora	1
2	Servicio de animación y presentación de eventos para la promoción y divulgación de acciones de la administración municipal.	Hora	1
3	PUBLICIDAD: Publicidad móvil, producción y grabación de textos.	Hora	1
4	PUBLICACION EN REDES SOCIALES Y PAGINA WEB (Facebook, Instagram y Twiter): Donde se publicará la información que le suministre la Alcaldía Municipal de Puerto López de los diferentes contenidos audiovisuales entre otros, así como su replicación en radio on line. Alcance de mínimo 1.500 seguidores.	Unidad	1

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1. En cada evento en donde se requiera el ítem de SONIDO PROFESIONAL, el contratista deberá garantizar la instalación, desmonte y operación en el lugar que le sea indicado por el supervisor del contrato.

   El Contratista deberá garantizar la disponibilidad del sonido siempre que el supervisor lo requiera.

2. En cada evento en donde se requiera el ítem de SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE EVENTOS el contratista deberá garantizar la asistencia en los lugares que le sean indicados por el supervisor y deberá entregar previo al inicio del evento, la creación y/o revisión del protocolo.

3. En cada evento en donde se requiera el ítem de PUBLICIDAD, el contratista deberá acordar semanalmente con el supervisor del contrato, la información que deberá contener cada una de las cuñas radiales y publicidad móvil que realice.

   También debe garantizar que la grabación y producción de audio sea en alta calidad.

4. Para el ítem PUBLICACION EN REDES SOCIALES Y PAGINA WEB, el contratista deberá acordar semanalmente con el supervisor del contrato, la información que deberá contener cada publicación realizada en la red social.

Nota: La ejecución del presente proceso se realizará por demanda atendiendo a la necesidad del servicio.

Para efectos de cumplimiento, el proponente deberá manifestar su compromiso con todos los servicios que resulten; además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, adjuntando con su oferta la FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CODIGO CLASIFICADO UNSPSC.

Código producto	Descripción
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80141903	Talento o entretenimiento
82101603	Publicidad en internet
82101802	Servicios de producción publicitaria

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

1.3. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DEL MUNICIPIO:

- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- Hacer los pagos en los términos convenidos.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
- Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) DEL CONTRATISTA:

GENERALES

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Hacer entrega de los ítems contratados conforme especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
- Entregar la póliza para amparar el contrato.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
- Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
- Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

- Las demás a que hubiere lugar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

ESPECIFICAS

- Previo evento acordado con el contratista, este deberá entregar un cronograma de cada evento, con el fin de que el supervisor del contrato de viabilidad a la ejecución de las actividades a realizar en cada uno de los eventos a realizar.
- Acordar semanalmente con el supervisor del contrato, la información que deberá contener cada una de las cuñas radiales y publicidad móvil que realice el contratista.
- Acordar semanalmente con el supervisor del contrato, la información que deberá contener cada publicación realizada en la red social que previamente se haya acordado.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.5. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor.

Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

1.6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

1.7. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Asesor de las TIC's de la Secretaría General de la Administración Municipal de Puerto López - Meta, o al que este designe, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

1.8. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.9. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos parciales de acuerdo a la necesidad del servicio, lo cual será establecido en la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa presentación del informe detallado de actividades (para el caso en concreto deberá allegar copia de todos los informes que desarrolle en virtud del objeto contractual, y todo aquello documento inherente a las actividades realizadas, documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato), planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud del respectivo periodo; conforme a los porcentajes exigidos por la ley, certificación de cumplimiento a entera satisfacción, por parte del Supervisor. Suscripción de Acta de Inicio, Acta de Recibo Parcial, Acta de Recibo Final, informes del contratista, informes del supervisor y Acta de Liquidación según corresponda a la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio de Puerto López, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima cuantía contemplada en el Articulo 94 Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudio Previos para la Contratación de Mínima Cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el presupuesto estimado para la contratación de prestación de servicios para el cumplimiento de las competencias asignadas al municipio de los funcionarios de la Secretaría General del Municipio de Puerto López, se adelantaron cotizaciones, las cuales arrojaron el resultado relacionado en la tabla siguiente.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)"				COMPARATIVO DE COTIZACIONES						PROMEDIO	
				RUBIEL PRECIADO DURA - YACUANA.COM		ANDRES FERNANDO PEÑUELA GONZALEZ		JHON PUBLICIDAD		PROMEDIO VALOR COTIZADO	
ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL: Equipo amplificador, mixer consola profesional 16 canales, 04 cabinas de 15 pulgadas, 5 Micrófonos alámbricos de mano, 2 bajos profesionales Beta 3, 2 Micrófonos inalámbricos de alta fidelidad. (Incluye operario)	Hora	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 625.000,00	$ 625.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 635.000,00	$ 635.000,00
2	Servicio de animación y presentación de eventos para la promoción y divulgación de acciones de la administración municipal.	Hora	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSION Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)"				COMPARATIVO DE COTIZACIONES						PROMEDIO	
				RUBIEL PRECIADO DURA - YACUANA.COM		ANDRES FERNANDO PEÑUELA GONZALEZ		JHON PUBLICIDAD		PROMEDIO VALOR COTIZADO	
ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
3	PUBLICIDAD: Publicidad móvil, producción y grabación de textos.	Hora	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 121.666,67	$ 121.666,67
4	PUBLICACION EN REDES SOCIALES Y PAGINA WEB (Facebook, Instagram y Twiter): Donde se publicará la información que le suministre la Alcaldía Municipal de Puerto López de los diferentes contenidos audiovisuales entre otros, así como su replicación en radio on line. Alcance de mínimo 1.500 seguidores.	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 276.666,67	$ 276.666,67

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Los valores usados en el análisis, fueron los obtenidos en las cotizaciones recibidas, las cuales tuvieron en cuenta todos los gastos en que se incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales fueron:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	El porcentaje se determinará sobre el valor total del contrato según Acuerdo Municipal 043 de 2013 - Estatuto de Rentas
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. *(Régimen de rentas del municipio de Puerto López)*
Estampilla pro Cultura	2 % sobre el valor total del contrato
Tasa pro Deporte	2,5 % sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4 % sobre el valor total del contrato
Pro unillanos	Valor del contrato a partir del cual se liquida: para el año 2023= $32.480.000, se grava 1% sobre el valor total del contrato.
IVA	19% (IVA) - Personas Régimen Común
RETEICA	0.5% sobre el valor total del contrato

Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio corresponde a eventos que no pueden cuantificarse en el tiempo, pues los mismos dependen de las actividades que se programen en el marco de las acciones de promoción y divulgación del plan de desarrollo "Gobierno Sano – Guía para el progreso", el valor del presente proceso se pagará por demanda, de acuerdo a la necesidad del servicio y hasta agotar el recurso asignado para tal fin.

Por lo cual se considera que el valor del contrato es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($32.480.000)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

ESTUDIO DEL SECTOR

El sector a estudiar corresponde a SERVICIOS

- **POBLACION QUE SE VA A BENEFICIAR**

El universo poblacional corresponde al municipio de Puerto López, con quienes se buscará cumplir con el objetivo de este proceso de acuerdo a la metodología establecida por el municipio de Puerto López, para promocionar y divulgar las metas del plan de desarrollo, en lo que respecta al gobierno digital.

- **LOCALIZACIÓN**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Puerto López – Meta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar. A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página web del SECOP:

a. Adquisiciones previas de la Entidad:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
MC-031-2021	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION Y PROMOCION DE ACCIONES DE LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 24.500.000
MC-006-2022	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA PROMOCIONAR Y CONVOCAR A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$15.000.000
MC-012-2022	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION Y PROMOCION DE ACCIONES DE LA ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$27.982.624
MC-003-2023	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ (META)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$28.000.000

b. Adquisiciones similares de otras entidades (publicadas en SECOP y/o SECOPII):

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido bienes y servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso de contratación.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
MINIMA CUANTIA-CUC-CCS-00026-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA DIVULGACION DE LO INHERENTE A TECNOACADEMIA DE CCYS RC	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	$ 14.986.667
096-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVULGACION Y PROMOCION DEL PROGRAMA DENOMINADO AL ROJO VIVO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	$ 39.977.418
PS-034-2022	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION EN LA PROMOCION, DIFUSION Y DIVULGACION POR MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES IMPULSADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO	$1.900.000
MC-007-2023	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION PARA LA CREACION, DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DESAROLLADAS POR LA CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI	CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI*	$32.400.000

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir de las consultas realizadas en el mercado y en la plataforma SECOP II, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas locales, del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la Entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios requeridos dentro del presente proceso.

Adicional a las empresas incluidas en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere artículo 2 numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, para que la entidad pueda limitar un proceso a Mipymes la cuantía del mismo debe ser menor de US$125.000

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: la proponente persona natural deberá contar la actividad económica identificada con el código CIIU 7310
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá contar la actividad económica identificada con el código CIIU 7310, en caso de que el proponente sea persona jurídica deberá contar con los códigos CIIU 7310 y que su objeto social incluya el objeto de la presente contratación.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

B) EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda y/o sea similar a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULAGACIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES"**, cuyo valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado en la propuesta.

- **PROPUESTA ECONOMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.** El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad de medida.

Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual. Para efectos determinar el menor valor de la oferta se tomará de cada uno de los precios unitarios de los ítems ofertados, en consideración a que el contrato se ejecutará por demanda. La comparación de precios se tomará antes del IVA.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	**MUNICIPIO**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno E=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periodicidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El Decreto 1082 de 2015 consagra el régimen de garantías en la contratación de la administración pública, estableciendo los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas con ocasión de la presentación de las ofertas en los procesos de selección, de la celebración de los contratos y su liquidación, así como de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las entidades públicas derivados

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas.

La legislación define el mecanismo de cobertura de riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo termino establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, conforme a la siguiente tabla:

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

		Acuerdo Comercial		Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

10. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Que regula la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

11. OTROS ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Nombre: BPIN 2021505730001 Fortalecimiento y asistencia para la gestión y el resultado de la capacidad institucional de la alcaldía municipal de Puerto López
Código: 2.3.45.4599.1000-08
Fuente: Inversión Libre destinación ICLD
Valor Total: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.480.000)

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Cordialmente,

ARMANDO ACOSTA SUAREZ
Secretario General

Proyectó: Abg. Laura Alejandra Rodríguez Barrios – Asesor Jurídico.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co